

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/MA/SP/1/Add.1

24 de noviembre de 1995

(95-3735)

Original: inglés

ADICIONES A LAS LISTAS ANEXAS AL PROTOCOLO DE MARRAKECH ANEXO AL GATT DE 1994

Lista XXI - Indonesia

Se ha recibido de la Misión Permanente de Indonesia la siguiente comunicación, de fecha 17 de noviembre de 1995.

En relación con nuestra notificación sobre las mejoras introducidas en la lista de concesiones de Indonesia en materia de textiles y prendas de vestir (documento G/MA/SP/1, de fecha 10 de julio de 1995), me complace informarle de que el Gobierno de Indonesia desea hacer algunas correcciones y trasladar los productos que se enumeran a continuación de la categoría de fibras sintéticas y artificiales (tipo consolidado al 12,5 por ciento) a la de hilados (tipo consolidado al 15 por ciento), a saber:

1. SA 5401.10.110 Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor:
 - de filamentos sintéticos:
 - sin acondicionar para la venta al por menor:
 - de nailón o de otras poliamidas
2. SA 5401.10.120 --- de poliésteres
3. SA 5401.10.130 --- de acrílicos o modacrílicos
4. SA 5401.20.200 - de filamentos artificiales:
 - acondicionado para la venta al por menor

Si en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones de la Lista XXI - Indonesia se considerarán aprobadas y se anexarán al Protocolo Adicional al Protocolo de Marrakech anexo al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.